



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ
DEMANDADO: SERGIO ALEJANDRO ROMERO BAYONA Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00018-00

Revisado el expediente, se observa que la Agencia Nacional de Tierras informó que el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-158243 hace parte de la base de datos remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, en cumplimiento de la orden impuesta por la Corte Constitucional mediante sentencia T-488 de 2014, y por lo tanto, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica se encuentra en **etapa preliminar** de la actuación administrativa bajo las reglas descritas en el Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017 y que mediante oficio 20233107675301 del 21 de abril de 2023, solicitó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama-Boyacá para que remitiera copia de la Sentencia del 18 de octubre de 1966 del Segundo Civil Municipal de Duitama, registrada el 18-09-1967, descrita en la anotación No. 1 del F.M.I.

No obstante, el folio de matrícula 070-158243 corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y la anotación 1 es la declaración judicial de pertenencia, sentencia del 28-11-2005 del Juzgado Segundo Civil del Circuito que Tunja a favor de Cortés Torres Víctor Armando y Rodríguez Samacá Martha Isabel.

Así las cosas, se requerirá a la Agencia Nacional de Tierras para que aclare la respuesta emitida al radicado No. 20236200303622.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras para que aclare la respuesta al radicado No. 20236200303622 del 13 de marzo de 2023.

OFICIAR por secretaria citando el No. 20233208730611 del 2023-07-06. Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy once (11) de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dac011ed4d0e49100f0082f29bb1839dfb298ebf240f5861da4a5441a32bc9**

Documento generado en 10/08/2023 02:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>